CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
JOSÉ DANIEL QUILAGUY BERNAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ambiental
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Nit	830115395-1
Nombre funcionario	JOSÉ DANIEL QUILAGUY BERNAL
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	1042
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Las políticas de acceso, instalación y control de software se aplican conforme a los requerimientos establecidos. La restricción de acceso e instalación de software no autorizado se gestiona a través de Políticas de Grupo (GPO) y del antivirus, que bloquean la ejecución e instalación de aplicaciones no permitidas. Adicionalmente, el control del software instalado se monitorea mediante las plataformas de seguridad Microsoft Defender y la herramienta de gestión de inventarios ADM de Aranda, garantizando el cumplimiento de las normativas de software y evitando el uso de aplicaciones sin licencia.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cabe señalar que el destino final del software, equipos de cómputo y periféricos en desuso u obsoletos dados de baja se gestionaron conforme al procedimiento administrativo denominado “P-A-GSA-05 Baja y enajenación de bienes del inventario”, el cual establece las directrices para la disposición de estos elementos. La Oficina OTIC es responsable de emitir el concepto técnico en respuesta a los memorandos que solicitan la baja del software y el destino final de los elementos es determinado por un procedimiento del área Administrativa, en cumplimiento de las normativas institucionales. Con base en lo anterior, para la vigencia 2024 la entidad emitió la Resolución de baja 1528 de 2024, “por el cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del aplicativo SALIN y su consecuente enajenación a título gratuito entre entidades del Estado de cualquier orden”. Esta destinación final atiende el art. 3 de la Resolución 1528 de 14 de noviembre de 2024.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/Informe_Derechos_Autor_Software_Vig_2024-1.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: cinterno@minambiente.gov.co